



Resolución Directoral

N° 001 - 2016-GR CUSCO-DIRCETUR/DR

CUSCO, 05 ENE 2016

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El proveído de la Dirección de Administración y el Informe N° 508- 2015-GR CUSCO/DIRCETUR/OPER, de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas estructuradas y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materias de su competencia,

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las vacaciones del personal son anules y remuneradas con carácter de obligatorio e irrenunciable, el mismo se alcanza después de un ciclo laboral; es decir, después de 12 meses de trabajo efectivo.

Que, según el artículo 103 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades públicas aprueban cada año el rol de vacaciones para el año siguiente; por tal razón, mediante Informe N° 508-2015-GR CUSCO/DIRCETUR/OPER, de la Oficina de Personal, se ha realizado la programación de vacaciones del personal administrativo para el año 2016; es así que, de conformidad a lo previsto en el inciso d) del artículo N° 23 del D.Leg. N° 276, ítem 3.5.1 y 3.5.4 del numeral 3.5 Vacaciones anuales del manual normativo de personal N° 001-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 010-921-INAP/DNP y Capítulo V del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia, se tiene la propuesta consolidada del Personal Administrativo de la DIRCETUR.

Que, de conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento Orgánico de Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 419- 2015-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de Junio del 2015, que designa al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES 2016, del personal administrativo de conformidad con el rol de vacaciones establecida en el Informe N° 508-2015-GR CUSCO/DIRCETUR/OPER de la Oficina de Personal, la misma que forma parte de la presente resolución en calidad de anexo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección de Administración, Oficina de Personal y a las instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Carlos Alonso Landrau Castro-Cubi
DIRECTOR REGIONAL